



Consejo de Seguridad

UN LIBRARY

JAN 8 1982

UN/DA COLLECTION

PROVISIONAL

S/PV.2323
7 enero 1982

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2323a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 7 de enero de 1982, a las 15.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. TROYANOVSKY	(Unión de Repúblicas) Socialistas Soviéticas)
<u>Miembros:</u>	China	Sr. LING Qing
	España	Sr. PINIES
	Estados Unidos de América	Sr. LICHENSTEIN
	Francia	Sr. LOUET
	Guyana	Sr. SINCLAIR
	Irlanda	Sr. CRAIG
	Japón	Sr. NISIBORI
	Jordania	Sr. NUSEIBEH
	Panamá	Sr. OZORES TYPALDOS
	Polonia	Sr. WYZNER
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Anthony PARSONS
	Togo	Sr. AMEGA
	Uganda	Sr. OTUNNU
	Zaire	Sr. KAMANDA wa KAMANDA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, Alcoa Building, 866 United Nations Plaza, oficina A-3550.

Se abre la sesión a las 16.30 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS:

- a) RESOLUCION 497 (1981);
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (S/14821)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): De conformidad con las decisiones adoptadas en la 2322a. sesión, invito al representante de Israel y al representante de la República Arabe Siria a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes de Cuba, el Yemen Democrático, Kuwait, la República Democrática Popular Lao, Marruecos, Senegal, Sri Lanka, Yemen y Yugoslavia a ocupar los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo. Invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Blum (Israel) y El-Fattal (República Arabe Siria) toman asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. Roa Kourí (Cuba), Ashtal (Yemen Democrático), Abulhassan (Kuwait), Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), Mrani Zentar (Marruecos), Sarré (Senegal), De Silva (Sri Lanka), Mufareh (Yemen) y Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo; el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) ocupa el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Afganistán, Bangladesh, la República Democrática Alemana, la India, Qatar, la Jamahiriya Arabe Libia, Arabia Saudita y el Sudán en las que piden se los invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día.

De conformidad con la práctica habitual, con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Bedjaoui (Argelia), Zarif (Afganistán), Kaiser (Bangladesh), Florin (República Democrática Alemana), Krishnan (India), Burwin (Jamahiriya Arabe Libia), Jamal (Qatar), Allagany (Arabia Saudita) y Abdalla (Sudán) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El primer orador inscrito en mi lista es el representante del Yemen Democrático, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ASHTAL (Yemen Democrático) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Es para mí un gran placer hacer uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad bajo su eminente y distinguida dirección. Lo saludamos como diplomático avezado y de gran tacto, oriundo de la Unión Soviética, país amigo cuyo apoyo a la justa causa árabe siempre ha sido firme y permanente. Estamos unidos en nuestra lucha común por una paz genuina y el progreso. A su predecesor, el Embajador Otunnu, quisiera rendir un homenaje especial por la forma tan destacada en que desempeñó sus funciones durante el mes pasado. Gracias a su prudencia y sabiduría tenemos ahora un nuevo Secretario General, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, a quien me complace dar una cálida bienvenida y desearle sinceramente todo éxito en el desempeño de su cargo.

El Consejo de Seguridad tiene ante sí un caso inequívoco. En muchas formas, se enfrenta a un desafío y a una dura prueba: un desafío a su autoridad y una prueba a su credibilidad.

El 14 de diciembre de 1981 el Gobierno israelí cometió un nuevo acto de agresión. Actuando sorpresivamente, se anexó las Alturas de Golán ocupadas, pertenecientes a Siria, imponiéndoles sus leyes, su jurisdicción y su administración. Tres días después el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 497 (1981), que condena la anexión israelí de las Alturas de Golán y la declara nula y sin valor y efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. El Consejo también exigió que Israel revocara su decisión de inmediato. No nos ha sorprendido el hecho de que la respuesta de Israel haya sido abrupta. "Israel no acepta ni aceptará la resolución ..." (S/PV.2319, pág. 17-20), dijo el Sr. Blum.

El 29 de diciembre Israel envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas justificando su anexión de las Alturas de Golán porque, entre otras cosas, "Siria se ha considerado en estado de guerra con Israel" (S/14821, pág. 2), y que la legislación israelí en las Alturas de Golán trataba de normalizar la situación en la región. En cuanto a la exigencia del Consejo de Seguridad de que Israel revocara su decisión ilegal de inmediato, la carta sólo expresó pesar por el hecho de que el Consejo de Seguridad haya aprobado una resolución que hacía caso omiso de los antecedentes de la situación.

¡Qué arrogancia y qué desprecio por el Consejo de Seguridad y por la comunidad internacional en general! En primer lugar, Israel se anexó ilegalmente las Alturas de Golán y posteriormente se negó a acatar la decisión unánime del Consejo de Seguridad de que revocara su legislación de anexión. Para complicar más aún esta injuria, Israel tuvo que recurrir a argumentos que no tenían fundamento alguno, y que, si fueran tomados en serio, equivaldrían a justificar su anexión de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. Además de esto, puesto que técnicamente Israel se encuentra en estado de guerra con los países árabes, se arroga el derecho de anexarse cualquier territorio árabe a fin de normalizar la situación en la región.

Es evidente que los argumentos israelíes son frívolos. Deben ser descartados como locuras legales encaminadas a insultar al Consejo de Seguridad y socavar su autoridad. Israel ha actuado como un bandido, el cual, habiendo cometido un robo armado y robado la billetera de su víctima, la reclama porque su propietario

legítimo no pudo recuperarla a tiempo. En los Estados Unidos este bandido sería enjuiciado, pero en el Consejo de Seguridad el bandido es puesto en libertad porque está protegido por los Estados Unidos. Ese es el contenido de la promesa norteamericana al Embajador de Israel en Washington: impedir que el Consejo pueda adoptar medidas punitivas contra Israel con arreglo al Artículo 41 de la Carta.

En realidad, Israel se comporta como si tuviera una facultad de veto sobre el veto norteamericano en el Consejo de Seguridad. Israel sabe muy bien que no podría resistir las sanciones diplomáticas, económicas y militares internacionales que les impusiera el Consejo de Seguridad. Pero sabe también que los Estados Unidos jamás permitirán que esto suceda. Los Estados Unidos no sólo están empeñados en salvaguardar la seguridad de Israel - como la define el propio Israel -, sino que están obligados a defender su política e incluso a aceptar los caprichos políticos de sus dirigentes. Poco nos asombra que Israel sienta tan poco respeto por este augusto órgano.

Sí, Israel no es un "Estado vasallo" ni una "república banana". Israel es virtualmente un superestado en la República norteamericana. En lo que respecta a poder e influencia, tiene más peso en Washington que muchos estados juntos. Tiene más privilegios que cualquier estado de la Unión pues no paga impuestos al Gobierno federal ni devuelve nada al contribuyente norteamericano, a quien debe su propia existencia. Para gran pesar de los generales norteamericanos, Israel recibe los sistemas de armas más modernos, en tanto que ellos esperan pacientemente. Decir que Israel es un consentido de los Estados Unidos es poco. Israel es literalmente una extensión política y estratégica de los Estados Unidos en nuestra región; está al servicio de los propósitos norteamericanos en el Oriente Medio.

Además de la usurpación de Palestina, de la colonización de su pueblo, de los constantes actos de agresión contra el Líbano y Siria y del peligro que constituye para otros países árabes, Israel ha recibido un nuevo papel estratégico: mantener al Oriente Medio en un estado de tensión y turbulencia. Tal situación permitiría a los Estados Unidos y a sus aliados aumentar su presencia militar en el Golfo Árabe y en torno a los vitales campos petrolíferos con el pretexto de defenderlos. Es interesante observar la correlación que existe entre el importante aumento de los actos de agresión y terrorismo israelíes del año pasado y el incremento del poderío naval de los Estados Unidos en el Golfo Árabe.

La brutal incursión israelí sobre Beirut y el bombardeo de las instalaciones nucleares iraquíes se vieron seguidas inmediatamente por maniobras militares y juegos bélicos de los Estados Unidos en el Oriente Medio. La anexión de las Alturas de Golán bien puede ser una acción precursora de una mayor participación militar norteamericana en nuestra región.

¿Acaso podemos esperar que los Estados Unidos voten a favor de un proyecto de resolución que imponga sanciones a Israel en el marco de las disposiciones del Artículo 41 de la Carta? La respuesta es obvia: no se aprobará una resolución de ese tipo, e Israel no revocará su decisión sobre las Alturas de Golán a menos que se le obligue a ello. El mundo árabe, una vez más, tendrá que hacer frente al desafío israelí y los amigos árabes de los Estados Unidos tendrán que volver a evaluar sus relaciones con ese país.

En mi calidad de Presidente del Grupo Árabe durante este mes, permítaseme declarar que todos los Estados árabes sin excepción permanecen firmes en apoyo de Siria, así como de su exigencia de que el Consejo de Seguridad aplique sanciones a Israel a fin de obligarlo a revocar su decisión de anexar las Alturas de Golán.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante del Yemen Democrático las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente en la lista es el representante de Sri Lanka, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. de SILVA (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame expresarle las felicitaciones de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero. Es una suerte para el Consejo contar con su valiosa experiencia, su orientación y, lo que no es menos importante, su extraordinaria disposición para hacer avanzar su trabajo en este primer mes del nuevo año.

Permítaseme también expresar nuestro reconocimiento a los servicios de su predecesor, el Embajador Olara Otunnu, de Uganda, quien presidió las deliberaciones del Consejo durante el mes de diciembre. Sólo me cabe decir que su gestión fue ampliamente aclamada.

Permítaseme también expresar al nuevo Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, nuestras felicitaciones y nuestros calurosos deseos de éxito en las tareas que tiene por delante. Cuando se le llamó a asumir su pesado cargo ya habían sido reconocidos su valor y su trabajo, tanto en nombre de su país como al servicio de la propia Organización.

El Consejo se reúne como consecuencia de su resolución 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, que aprobó a raíz de la denuncia de la República Árabe Siria sobre la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en las Alturas de Golán ocupadas. Con una poca usual demostración de unanimidad en un sector que frecuentemente ha sido motivo de deliberaciones en este Consejo y en la Asamblea General, en dicha resolución este órgano exigió categóricamente que Israel, la Potencia ocupante, revocara de inmediato su decisión de anexas las Alturas de Golán y declaró que la decisión de Israel era nula y sin valor, y sin efecto desde el punto de vista del derecho internacional.

La aprobación de la resolución 497 (1981) fue aclamada como una prueba de que el Consejo de Seguridad había decidido de modo inequívoco pedir que se pusiera coto al continuo engrandecimiento de Israel a costa de los territorios vecinos ocupados mediante la fuerza. Mi delegación no concurrió a este Consejo cuando se consideraba dicha resolución en virtud de que había expresado sus opiniones con toda claridad cuando patrocinamos la resolución 36/212 B, de 16 de diciembre, que fue aprobada por una mayoría abrumadora en la Asamblea General.

El Consejo se reúne ahora nuevamente en virtud del párrafo 4 de la resolución 497 (1981) para considerar la adopción de medidas en caso de incumplimiento por parte de Israel de la resolución del Consejo de Seguridad. Ese incumplimiento fue anunciado con un estallido de injurias por los dirigentes israelíes dirigidas a los aliados y amigos de Israel, entre otros. Ahora han sido comunicadas en la carta del representante de Israel de 29 de diciembre al Secretario General y repetidas en su declaración de ayer ante el Consejo. La respuesta de Israel es un relato aderezado de 30 años de la historia del problema del Oriente Medio, incluyendo una referencia muy presuntuosa al inciso 2 del Artículo 2 de la Carta, que habla del cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas por los Miembros de conformidad con la Carta.

Lo que mi delegación considera como sumamente curioso es la descripción de la situación en las Alturas de Golán como "anómala", en virtud de la cual Israel decidió instalar una administración civil. No había situación anómala en las Alturas de Golán ni tampoco las Alturas de Golán ni sus habitantes estaban en un limbo como pretende la carta del representante israelí. Las Alturas sirias de Golán siguen estando exactamente donde han estado siempre, aunque la vasta mayoría de los ciudadanos sirios había sido obligada - sino ya intimidada - a buscar refugio más allá de las líneas de cesación del fuego en territorio sirio. Desde 1967 Israel ha explotado descaradamente la solicitud de seguridad y fronteras seguras para instalar asentamientos israelíes que han sido y no son otra cosa que un preludio para la anexión. Lo que Israel ha hecho en las Alturas de Golán es lo que hizo en Jerusalén oriental y sigue haciendo en la Ribera Occidental ocupada. El actual Gobierno de Israel ha aplicado esa política con un envalentonamiento que pone en apuros a los más perdurables amigos de Israel.

Permitaseme brevemente hacer el relato de lo que ocurrió en Jerusalén. Primero se llevó a cabo una parada militar. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 250 (1968), de la que hizo caso omiso Israel. Después aprobó la resolución 251 (1968), por la que deploraba la celebración de la parada. Luego vinieron las resoluciones 252 (1968), de mayo de 1968, 267 (1969), de julio de 1969, y 298 (1971), de septiembre de 1971, todas las cuales censuraron o deploraron las medidas legislativas y administrativas de Israel y las declararon o confirmaron sin valor. Israel siguió adelante sin miramientos. Pese al Consejo de Seguridad y la comunidad internacional, Israel funciona desde una Jerusalén que ha proclamado como su capital eterna e indivisa.

En la resolución 497 (1981) el Consejo por lo menos decidió que en caso de incumplimiento por parte de Israel, consideraría la adopción de medidas apropiadas de conformidad con la Carta. En la resolución 36/226 B la Asamblea General pidió al Consejo que invocara las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, que proporciona una gama de soluciones. Corresponde ahora al Consejo de Seguridad, consciente del resultado de las resoluciones anteriores dirigidas a Israel en situaciones semejantes, determinar cuál es la mejor manera de obligar a un Estado Miembro omiso y desafiante a prestar atención a la autoridad de este Consejo. Una

conclusión que se limite a deplorar o condenar a Israel tendrá el resultado previsible de que Israel nuevamente saque partido de su política de presentar un hecho consumado. Mi delegación quisiera compartir la expectativa de diversos oradores que han intervenido previamente de que por lo menos en esta ocasión el Consejo cumplirá con sus responsabilidades, asegurando el cumplimiento de sus propias decisiones, de manera que su autoridad no quede desconocida despreocupadamente.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante de Sri Lanka las gentiles palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador en la lista es el Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, a quien el Consejo invitó en virtud del artículo 39 del reglamento provisional en su 2322a. sesión, y a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MAKSOUD (Liga de los Estados Arabes) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Permítame expresarle a usted, y por su intermedio también a los miembros del Consejo, nuestro agradecimiento por permitir dirigirnos a este órgano sobre un tema cuya gravedad no puede exagerarse. Es lamentable que el año 1982 deba comenzar con una reunión del Consejo de Seguridad para debatir la falta de cumplimiento por parte de Israel de una resolución anterior del Consejo de Seguridad.

Quizás el término "no cumplimiento" sea inadecuado para calificar el desdén y la arrogancia que representa el rechazo de Israel a la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

Me pregunto qué le augura esta actitud al futuro de nuestra Organización. Asimismo, el no cumplimiento de Israel no debe ejercer influencia alguna sobre el futuro y la credibilidad de las Naciones Unidas. Por el contrario, quizás sirva para recordar oportunamente a todos los que de una manera u otra nos dedicamos a la labor constructiva de las Naciones Unidas, que debemos renovar nuestro compromiso de cumplir con sus ideales y objetivos garantizando la aplicación de sus resoluciones y de las disposiciones de la Carta y fortaleciendo la autoridad moral, política y diplomática de las Naciones Unidas.

Mirada a través de este lente, su Presidencia nos produce grandes expectativas. La madurez que usted, Sr. Presidente, ha exhibido constantemente en el desempeño de sus funciones de diplomático, la amabilidad que ha demostrado, y la sabiduría de sus opiniones, reflejan no sólo la perspicacia natural que abunda en la historia de su gran país sino también una aguda comprensión de las responsabilidades que todos compartimos - especialmente las superpotencias - respecto a la paz, el progreso y la justicia.

Quisiera también señalar cuánto aprecian la Liga de los Estados Arabes y sus miembros la comprensión habitual y el apoyo que su país, la Unión Soviética, ha brindado a las causas de los árabes; un apoyo que ha sido práctico y constante.

Deseo destacar también que el anterior Presidente del Consejo de Seguridad, S.E. el Embajador Otunnu, ha demostrado una nueva teoría que establece que la juventud y la calidad de estadista son cualidades no necesariamente contradictorias.

El Consejo de Seguridad se reúne por primera vez este año cuando el nuevo Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Pérez de Cuéllar, acaba de tomar posesión de su cargo, lo cual implica una expresión de la conciencia mundial,

además de señalar y manifestar un consenso mundial. Es evidente que nuestro pueblo tiene interés en que aumente la capacidad del Secretario General de lograr con éxito sus nobles empeños.

El informe que el Secretario General presentó al Consejo y que figura en el documento S/14821 del 31 de diciembre de 1981, habla por sí solo. No es un análisis detallado del no cumplimiento evidente de Israel de las disposiciones de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; al permitir que la respuesta israelí constituya en efecto el informe, se le ha conferido a este augusto órgano la tarea de pasar sentencia. Por ende, la respuesta de Israel señala claramente su propia culpabilidad; proporciona razones suficientes para condenar y castigar a Israel.

Empero, hay en los Estados Unidos - en número cada vez menor, pero todavía efectivo - quienes todavía ven en la respuesta israelí, créanlo o no, algunos aspectos "positivos". Usted, Sr. Presidente, y los demás miembros del Consejo, indudablemente reconocerán que se necesita una gran audacia intelectual para llegar a conclusiones tan asombrosas.

En primer lugar, la respuesta no tiene absolutamente nada que ver con lo que la resolución 497 (1981) le pide a Israel que haga. El Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración a las Alturas de Golán era "nula y sin valor". El Consejo exigió que Israel, la Potencia ocupante, debía revocar su decisión de inmediato. La respuesta israelí constituye una negativa desvergonzada y categórica. Por el contrario, Israel, como lo demuestra claramente el informe del Secretario General, trató de justificar la denominada Ley de las Alturas de Golán. No solamente trató Israel de desviar la atención del fondo de la cuestión, que determinó que el Consejo de Seguridad aprobase su resolución 497 (1981), sino que también pretendió ignorar la resolución, rechazar sus demandas y negar sus admoniciones. Todo ello obviamente constituye un caso de no cumplimiento de la forma más manifiesta.

Huelga señalar que Israel informó al mundo de su decisión instantánea de no cumplir con la resolución 497 (1981) y que lo hizo en los términos más enfáticos cuando el Sr. Begin "aleccionó" al Embajador Lewis, de los Estados Unidos, mediante el lenguaje más insultante que se haya registrado en los anales de la diplomacia moderna, lo cual ha servido para recordarle al mundo que el vocabulario hitleriano sigue siendo empleado; y este es un aspecto al que me referiré más tarde.

En vista del no cumplimiento de Israel, fue prudente, lógica y justificada la manera como el Consejo de Seguridad previno la respuesta israelí. El párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 497 (1981) indica que

"el Consejo de Seguridad se reuniría con urgencia, a más tardar el 5 de enero de 1982, para examinar la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."

La necesidad de tomar medidas apropiadas va de suyo al establecerse un caso de no cumplimiento. La cuestión es esta: ¿Qué es lo que constituye "medidas apropiadas"? La definición de las medidas corresponde inevitablemente a la naturaleza, magnitud e importancia del no cumplimiento. En este caso, el no cumplimiento de Israel es indiscutible, total y categórico. De hecho, la magnitud es abrumadora, la importancia del rechazo es máxima y su naturaleza equivale a un absoluto desdén, un desafío y una intención clara de continuar aplicando aquello que este Consejo ha decidido que es nulo y sin valor. Siempre que esta descripción sea considerada por la comunidad mundial como objetiva y concluyente, no hay manera alguna de evadir el hecho de que el no cumplimiento de Israel es delictivo e irresponsable y que el gobierno que Israel está imponiendo en las Alturas de Golán es un expreso desafío a las Convenciones de Ginebra, una violación del derecho internacional, un desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas, una amenaza para la paz y un acto evidente de agresión. En otras palabras, el acto de piratería legislativa que constituye la llamada Ley de las Alturas de Golán constituye un intento más por parte de Israel de establecer una falsa legalidad en el territorio árabe sirio de las Alturas de Golán para borrar o erosionar la validez de la legitimidad internacional y de la resolución del Consejo de Seguridad.

Si uno hiciera un análisis del contenido de la respuesta de Israel que figura en el informe del Secretario General, encontraría que la audacia con que Israel tergiversa los hechos, falsifica la historia y afirma mentiras evidentes, resulta increíble. La política israelí en esta esfera vuelve a ser reminiscente de la doctrina de la gran mentira de Goebbels: cuando se quiera ocultar la verdad, repítase la gran mentira. Israel ha repetido tan a menudo su gran mentira sobre las Alturas de Golán con anterioridad a su agresión de 1967 que ya la mentira no es puesta en duda.

Quisiera referirme brevemente a la verdad acerca de las Alturas de Golán, como ya lo ha hecho mi colega el Embajador de la República Arabe Siria, y a su papel antes de la guerra de 1967. Israel alega que, con anterioridad a esa guerra, los cañones sirios a menudo bombardearon sin provocación asentamientos agrícolas israelíes ubicados en las llanuras de Hulah, que se encuentran en un nivel inferior.

¿Cuál es la realidad? Israel ha reivindicado su soberanía sobre toda la zona desmilitarizada que se demarcó en el Acuerdo de Armisticio de 1949. No solamente Siria sino también las Naciones Unidas, y sobre todo los Estados Unidos, rechazaron la pretensión de Israel respecto de esa región, sosteniendo que no tiene derecho a fortificar esa zona con personal y pertrechos militares. Al resumir la situación, el General Burns, ex jefe del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT), dijo:

"Dejando de lado, en la medida de lo posible, los aspectos técnicos, el problema central puede presentarse así: los israelíes reclamaron soberanía sobre la ... zona. Luego, a medida que se presentaba la oportunidad, procedieron a violar las restricciones concretas y, en lo posible, a liberarse de todas ellas con diversos pretextos ... De hecho, los israelíes ejercieron un control casi total sobre la mayor porción de la ... zona gracias a su policía fronteriza ... Esto estaba directamente refido con el artículo V del Acuerdo General de Armisticio y con su interpretación autorizada ..."

Esto nos recuerda sus constantes actividades en la Ribera Occidental y otros lugares.

Además, el General de División van Horn, de Suecia, también ex Jefe de Estado Mayor del ONUVT, llegó a la conclusión de que los atropellos israelíes eran

"... parte de una política premeditada de Israel de acercarse al Oriente, pasando por la zona desmilitarizada, hacia la antigua frontera palestina [con Siria] y expulsar de allí a todos los árabes por cualquier medio. En verdad, los israelíes nunca acataron las normas del Acuerdo de Armisticio, que sólo permitía un número limitado de policías civiles reclutados en la zona desmilitarizada. Por el contrario, habitualmente llegaba una patrulla de la policía fronteriza del Estado de Israel en un vehículo blindado ... No era sorprendente que los agricultores árabes se sintieran ... amenazados ..."

[los agricultores] cobraron más fuerza al saber que sus actividades eran vigiladas [por los artilleros sirios en las Alturas de Golán]. [Era] poco probable que [los cañones sirios] entraran en acción de no mediar una provocación israelí."

Israel trata de justificar su anexión de territorio sirio diciendo que Siria ha rechazado en forma reiterada los ofrecimientos israelíes de negociar la paz. El problema aquí es el siguiente: ¿Qué clase de paz y negociaciones y en qué condiciones? Bajo compulsión, coacción y ocupación. ¿No es evidente acaso que, desde su creación, todos los actos y la política de Israel han estado encaminados a socavar la paz y a impedir las negociaciones?

Israel ni siquiera ha definido sus fronteras. Continúa expandiéndose en todas las direcciones, insinuando con amplitud que su apetito puede necesitar aún más territorio del que ya se ha apoderado, y ha llevado a cabo sus designios nefastos contra sus vecinos, con la seguridad de que disfruta del apoyo y la protección ilimitados de su aliado, los Estados Unidos. Sin embargo, hace poco hemos sido testigos de la gratitud que Israel siente por ese apoyo y protección a través de la diatriba asombrosa e insultante de Begin contra los Estados Unidos, porque este país se atrevió a dar muestras de su desagrado ante su política y conducta temerarias.

Begin se quejó de que los Estados Unidos hubieran tomado medidas punitivas contra Israel por su bombardeo de las instalaciones nucleares pacíficas del Iraq, en un acto de agresión pura contra un blanco situado a centenares de millas de Israel. Deploró que los Estados Unidos lo hubieran amonestado por haber destruido el centro de Beirut, capital del Líbano, matando a cientos de civiles inocentes, entre ellos muchos niños. Se encolerizó a raíz de la suspensión dispuesta por los Estados Unidos del llamado acuerdo de cooperación estratégica con Israel después de su anexión del territorio árabe sirio de las Alturas de Golán, y advirtió que Israel no era un Estado vasallo ni una "república banana" para ser tratada de ese modo por los Estados Unidos.

Cabe entonces preguntarse qué es lo que paraliza en esta forma a los Estados Unidos ante el terrorismo diplomático, político e intelectual de Israel. ¿Por qué una superpotencia parece a veces tan incapaz de poner coto a la intransigencia, la ilegalidad, la temeridad y la agresión de un dependiente obvio?

Los acontecimientos de las últimas semanas demuestran que los Estados Unidos no se oponen a la imposición de sanciones cuando consideran que se están socavando sus propias normas de conducta y sus propios intereses. Sin embargo, Israel viola reiteradamente los conceptos que defienden los Estados Unidos y perjudica, sin duda alguna, los intereses norteamericanos sin temor a una respuesta efectiva por parte de ese país. ¿Por qué la gran República norteamericana es presa de tal indecisión cuando se trata de Israel?

Los Estados Unidos no cumplen con su clara responsabilidad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales cuando protegen a un Israel agresivo, expansionista y anexionista. No asumen sus obligaciones como Potencia principal cuando sucumben ante los evidentes chantajes e insultos israelíes, y disminuyen su altura ante los ojos del mundo cuando permiten que Israel no sólo desafíe a la comunidad internacional sino también ignore, con consecuencias dafinas imprevisibles, los propios intereses nacionales de los Estados Unidos y sus responsabilidades internacionales.

La historia de los Estados Unidos demuestra en forma concluyente que casi nunca han aceptado a otros siquiera una fracción de la actitud abusiva que Begin en su exabrupto, tuvo para con el Gobierno de los Estados Unidos y sus dirigentes. Nos sorprende que, en lugar de una reparación diplomática firme, los Estados Unidos parezcan traumatizados por el descarado ataque de Israel e inclusive ansiosos por aplacar al agresor.

Acogimos con beneplácito la medida de los Estados Unidos de suspender su acuerdo de cooperación estratégica con Israel. La consideramos una medida punitiva, pero esperábamos que no sería la única y que se adoptarían otras medidas más eficaces y con mayor decisión en el caso de que Israel se negara a acatar las exigencias y amonestaciones del Consejo de Seguridad y de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos se unieron el mes pasado a los demás miembros del Consejo de Seguridad en la tarea de colocar los cimientos de las "medidas apropiadas" que deben adoptarse contra Israel en el caso de que no acatara la resolución.

Ha llegado el momento de que se adopten tales medidas, porque Israel se ha negado categóricamente a dejar sin efecto su anexión del territorio árabe sirio de las Alturas de Golán. Los Estados Unidos y los demás miembros del Consejo deben enfrentar ahora la tarea de definir los medios para obligar a que Israel cumpla.

Pero, ¿cómo puede ser una medida apropiada y, por lo tanto, eficaz, cuando los Estados Unidos le dicen al mundo que tienen la intención de impedir la imposición de sanciones contra su protegido, en una especie de golpe diplomático de disuasión?

No es exagerado decir que nuevamente, al proteger a Israel de las consecuencias de sus actos ilegales, los Estados Unidos corren el peligro de crear un ambiente de anarquía internacional. En realidad, están aceptando la práctica condenada por la historia de adquirir territorios por la fuerza. En otras palabras, al proteger a Israel una y otra vez los Estados Unidos estarían abriendo la puerta al tipo de caos que siempre han condenado y aborrecido.

Consideramos que hay mucho en juego cuando el Consejo de Seguridad delibera acerca de la vía a seguir. No se trata solamente del acto ilegal de anexar el territorio de un Estado árabe soberano, sino también de los principios del derecho internacional, la santidad de las convenciones internacionales, el respeto debido a los códigos de conducta entre las naciones, la reputación de los Estados Unidos como un protector con principios de la paz y la seguridad mundiales y, finalmente, pero no por ello menos importante, la propia credibilidad de las Naciones Unidas y especialmente del Consejo de Seguridad.

Es imperativo que la comunidad internacional llegue a considerar el comportamiento de Israel como una amenaza importante a la paz en el Oriente Medio. Ese es un hecho que las mentiras israelíes no pueden ocultar por más tiempo. Nosotros, en la Liga de los Estados Arabes y en el mundo árabe, esperamos fervientemente que los miembros del Consejo de Seguridad vean con claridad como lo vemos nosotros, que tienen la obligación - de hecho, la única vía aún abierta - de imponer las sanciones que hagan comprender a Israel que se ha agotado la paciencia del mundo ante sus pillajes.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al Sr. Clovis Maksoud las amables palabras que dirigió a mi país y a mi persona.

El orador siguiente es el representante de Bangladesh, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. KAISER (Bangladesh) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Al comenzar, permítame expresarle mis felicitaciones por ocupar usted la Presidencia del Consejo durante este mes. Confiamos en que las deliberaciones del Consejo serán orientadas satisfactoriamente bajo su dirección eficaz e idónea.

También quiero aprovechar esta oportunidad para transmitir mi profundo agradecimiento al Embajador Otunnu, de Uganda, por su liderazgo innovativo y prudente en la solución de algunos de los problemas más cruciales a que se enfrentaron el Consejo y la Organización mundial durante el mes de diciembre pasado.

Nos causa enorme satisfacción expresar nuestros cálidos saludos y felicitaciones sinceras al Sr. Javier Pérez de Cuéllar por su elección como Secretario General. Su experiencia en la diplomacia y su participación activa en negociaciones complejas en situaciones de crisis internacional le colocan en una posición singular para encabezar este órgano mundial. Le deseamos éxito en su nueva responsabilidad.

El Consejo de Seguridad se ocupa una vez más de una crisis que amenaza la paz y la seguridad internacionales como resultado de la agresión israelí contra territorios árabes. La anexión de las Alturas de Golan por una ley del Parlamento israelí, en contravención total del derecho internacional y de los Convenios de Ginebra de 1949, constituye un ejemplo más del empeñamiento de Israel en hacer caso omiso de la opinión pública internacional.

Todos los Estados Miembros tienen el deber circunscrito y la obligación solemne de sostener y honrar los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La comunidad mundial no puede aceptar la idea de que Israel puede permitirse ser una excepción singular. Aquí hay otro ejemplo patente de un Estado Miembro que hace caso omiso en forma flagrante no sólo de los deseos de la amplia mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas sino también de las obligaciones y deberes internacionales que prescribe la Carta de la Organización. Ninguna palabra de condena puede ser lo suficientemente fuerte como para denunciar la medida ilegal de Israel de anexarse el territorio sirio de las Alturas de Golán.

Bangladesh ha condenado categóricamente esta medida de Israel como un acto de provocación injustificada y una violación flagrante de todas las leyes, reglas y convenciones internacionales. La preocupación y la ansiedad que siente Bangladesh ante este grave acontecimiento han quedado demostradas enfáticamente por su Presidente y su Ministro de Relaciones Exteriores, quienes han comprendido que este acto agresivo e ilegal por parte de Israel está destinado a agravar y complicar aún más la situación ya explosiva en el Oriente Medio y causará de esta manera una grave amenaza a la seguridad regional y mundial.

El desafío flagrante de Israel de las normas de conducta en las relaciones internacionales y su caso omiso de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas dejan en claro que Israel continúa llevando a cabo una política de agresión, beligerancia y provocación respecto de sus vecinos. Con esa política expansionista, ¿cómo puede Israel hacer creer al mundo que está dispuesto a un arreglo pacífico de las controversias con sus vecinos?

Bangladesh siempre ha condenado inequívocamente todo acto de anexión de territorio mediante la fuerza. En el caso de las Alturas de Golán, Israel no sólo había ocupado ilegalmente territorio sirio por la fuerza de las armas sino que también había tratado de legitimizar, consolidar y perpetuar los frutos de la agresión. Esto merece una condena. Bangladesh se suma a todos los países del mundo amantes de la paz para expresar una consternación ilimitada por la continua conducta belicosa de Israel.

Esta medida, que se puso en práctica poco después de que el Príncipe Fahd anunciara la propuesta de paz de ocho puntos, ha disminuido aún más las perspectivas de una solución pacífica, global y duradera del problema del Oriente Medio. Bangladesh siempre ha estado a favor de un arreglo pacífico y negociado de los problemas. En el Oriente Medio la búsqueda de la paz se ha visto obstaculizada

gravemente por la medida agresiva y audaz adoptada por Israel de decidir legitimizar la ocupación ilegal de territorio sirio en las Alturas de Golán. Sobre Israel recaerá toda la responsabilidad por poner en peligro la paz y la seguridad internacionales con este acto de beligerancia y agresión.

Bangladesh apoya cabalmente la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad por la que se declara nula y sin valor conforme al derecho internacional la decisión de Israel de imponer sus leyes en las Alturas del Golán sirio ocupado. También nos asociamos a los miembros del Consejo de Seguridad y, en realidad, a todos los Miembros de las Naciones Unidas para pedir que Israel revoque de inmediato su decisión y continúe aplicando a las Alturas del Golán sirio las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

Bangladesh siempre ha estado a favor de la solución del problema del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los principios de la Carta. Reafirmamos nuestra creencia de que no podrá haber una paz global, duradera y justa en el Oriente Medio sin que se respeten los principios reconocidos del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Deben adoptarse medidas apropiadas para asegurar que Israel renuncie a ampliar sus leyes a las Alturas del Golán sirio ocupado ilegalmente y se abstenga de suscitar nuevas provocaciones en la región. Pedimos que el Consejo de Seguridad condene el comportamiento agresivo de Israel y, de ser necesario, imponga sanciones obligatorias para forzarlo a revocar su decisión de ampliar la vigencia de sus leyes a las zonas ocupadas de las Alturas del Golán sirio. El Consejo de Seguridad también debe examinar y discutir plenamente las diversas medidas económicas y políticas que pueden adoptarse con miras al retiro inmediato de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y la restitución a los palestinos de sus derechos inalienables, con inclusión de su derecho a un Estado propio.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante de Bangladesh las amables palabras que dirigió a mi persona.

El orador siguiente es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ROA KOURI (Cuba): Sr. Presidente: Al agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad el haberme permitido intervenir en la presente sesión, relativa a "La situación en los territorios árabes ocupados", quisiera expresarle nuestra satisfacción al verle presidir los trabajos del Consejo durante el mes en curso. Sus reconocidos talento y habilidad diplomática, junto a la invariable posición de principios de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que tan dignamente representa, garantizan de antemano la conducción justa de los debates que hoy reanudamos sobre la decisión israelí de anexarse parte del territorio de la República Árabe Siria en las Alturas de Golán.

Deseo, asimismo, reafirmar el reconocimiento de mi delegación al Embajador Olara Otunnu, de Uganda, por su brillante labor en la Presidencia del Consejo durante el pasado mes.

Hace apenas tres semanas, el 16 de diciembre de 1981, al intervenir ante el Consejo sobre este mismo tema, me referí a la recurrencia de las agresiones perpetradas por el régimen sionista de Israel contra varios Estados Miembros de esta Organización y a la imposibilidad en que se han visto las Naciones Unidas de poner coto a su ilegal conducta, contraria a la letra y el espíritu de la Carta, debido a la colusión de un miembro permanente del Consejo de Seguridad con la política rapaz, expansionista y agresiva del Sr. Menajem Begin.

Decíamos entonces que, a todos luces, dicha política estaba enderezada a anexarse definitivamente los territorios árabes que ocupa ilegalmente Israel desde 1967 y que pretende, además, desarabizar el territorio de Palestina, negarle al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables e impedir, de hecho, una solución justa, global y duradera del conflicto del Oriente Medio.

El 17 de diciembre de 1981, el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad la resolución 497 (1981), cuyos párrafos resolutivos 1 y 2 declaran:

"que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración a las Alturas sirias de Golán ocupadas es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional" y, por consiguiente, exigen que

"la Potencia ocupante revoque su decisión de inmediato."

La respuesta israelita, dirigida al Secretario General en nota del 29 de diciembre de 1981, constituye una befa insolente al Consejo y a la comunidad internacional. El agresor por antonomasia en el Oriente Medio, el ocupante de un territorio que forma parte inalienable de la República Árabe Siria, pide cuentas al agredido y pretende responsabilizarle por sus propios actos ilegales, haciendo caso omiso de las decisiones - por otra parte claras y terminantes - de la Organización mundial.

El representante del régimen sionista de Israel arguye, que

"La legislación israelí sobre las Alturas de Golán no menoscaba en absoluto los derechos de [de lo que él llama] la población local." (S/PV.2322, pág. 68-70)

El Gobierno de Israel, violando todas las normas de derecho y la Carta de las Naciones Unidas, ha despojado al pueblo palestino de sus derechos inalienables, expulsándole de su patria y ocupando sus propiedades y tierras; se apoderó militarmente, y retiene hasta hoy, otros territorios árabes, incluidas las Alturas sirias de Golán; lleva a cabo la colonización forzosa de dichos territorios y viola cotidianamente los derechos de los ciudadanos árabes; se ha anexoado la ciudad de Jerusalén, pretendiendo convertirla en su capital; desarrolla una política expansionista y anexionista que ha sido condenada reiteradamente por la Asamblea General y este Consejo; fatiga, en suma, la agresión y el terrorismo, y tiene aun la desfachatez de pretender que sus acciones ilegales están enderezadas a "proteger" los derechos de la población de las Alturas sirias de Golán.

Debemos concluir que, como en el cuento de "Alicia en el país de las maravillas", cuando el representante de Israel habla de "respetar" quiere, en realidad decir "pisotear" los derechos de la población siria, de la misma forma en que atribuye a otros sus propios designios expansionistas y anexionistas.

Pero no hemos venido a esta sesión del Consejo para escuchar las fábulas del representante de Israel sobre las "maravillas" de su ocupación del Golán, sino a reiterar las demandas contenidas en la resolución 497 (1981) y las recomendaciones de la Asamblea General relativas al Oriente Medio, en especial aquellas referidas al ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables como conditio sine qua non de una solución justa y global del conflicto.

El Grupo de los Países No Alineados, que me honro en presidir, reunido anteayer en esta Sede, emitió el siguiente comunicado que, con su permiso, leeré a continuación:

"La reunión plenaria de los países no alineados, celebrada en Nueva York el 5 de enero de 1982, habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de la República Arabe Siria y teniendo en cuenta los informes del Secretario General de las Naciones Unidas, contenidos en los documentos S/14805, del 21 de diciembre de 1981; y S/14805/Corr.1, del 23 de diciembre de 1981; y S/14821 del 31 de diciembre de ese año expresó sus más profundas preocupación e indignación ante el desafío de Israel a las resoluciones 497 (1981) del Consejo de Seguridad y 36/226 B de la Asamblea General.

La reunión plenaria condenó, asimismo, la decisión de Israel del 14 de diciembre de 1981, de imponer sus leyes, jurisdicción y administración en el territorio sirio ocupado en las Alturas de Golán como un acto inequívoco de agresión, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General y, consiguientemente, expresó su firme convicción de que la comunidad internacional debería aplicar de inmediato las sanciones necesarias conforme al Artículo 41 de la Carta.

En este sentido, los países no alineados pidieron al Consejo de Seguridad que adoptara las medidas apropiadas previstas en el Capítulo VII de la Carta para obligar a Israel a poner todos los territorios sirios ocupados bajo la plena soberanía de la República Arabe Siria.

La reunión plenaria reafirmo - por último - la solidaridad y el apoyo del Movimiento de los Países No Alineados al Gobierno y al pueblo de la República Arabe Siria y pidió a todos sus miembros que participaran activamente en la sesión del Consejo de Seguridad dedicada al examen de la situación en los territorios árabes ocupados."

Estas son, pues, nuestras consideraciones y demandas.

Esperamos que el Consejo de Seguridad pueda actuar de consuno, en el sentido de la justicia y el derecho, de conformidad con la voluntad mayoritaria de los Miembros de esta Organización y con el mandato de la Carta.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Agradezco al representante de Cuba las amables palabras que ha dirigido a mi persona y a mi país.

No hay más oradores inscritos en la lista para la sesión de esta tarde. La próxima sesión del Consejo para continuar el examen del tema del orden del día se celebrará mañana, 8 de enero, a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.